

la regla 2^a de la expuesta Real Orden, se remi-
ta copia del Exmo. Sr. Gobernador Civil para
que se sirva ordenar su inserción en el Boletín
oficial de la Provincia y se exponga al público
este acuerdo por el término de diez días para
los fines que en la misma se previenen.

De todo lo cual se levanta la presente acta
que firman los Sres. concurrentes, de que certi-
fico.

Alcalde
Vicente Gubern
Deinente
José Casañella

Por Felip Corcuera y por
mi
Isidro Vila

Por Miguel Gall y por
mi
Miguel G. tepe

Por Jaime Blados
y por mi
Juan Rife

Asociados

Por Pablo Blado y por
mi
Juan G. tepe

Por Juan Alcaraz
y por mi

Por Felip Miró y por mi
Antonio Costas

Por José Alcaraz y
por mi
Joaquín Puiguet

Por Juan Alcaraz y por mi
Estanislao Felous
Folio

Acta de
fallidas
Eugene

En el pueblo de Lluvia de Barrera
a treinta de abril de mil ochocientos ochenta
y tres: Reunidos en el local de sesión del ayuntamiento
caras Comisionales los señores del ayuntamiento

y mayores contribuyentes que firmen, previa
la anterior corporativa, bajo la presidencia del
Gov Abalde se dio principio a la sesion.

Desde luego el Gov. Presd^o dio cuenta de los re-
sultados que arrojan las gestiones practicadas
para el cumplimiento de las descubiertas por
contribucion de impuesto, en su vista y en la
obligacion de acordar lo conveniente respecto al par-
ticular con arreglo a la Inst^a de 3 Diciembre de 1867
y conociendo perfectamente las causas que impiden
el cobro de las cantidades comprendidas en la rela-
cion presentada por el referido Comd^o, que prin-
cipia en nombre de Jacinto Maucio y termina
con el de Quirico Jognet, examinado el auxilio
mucito de la riqueza territorial y cuantos datos ha-
yendo podido adquirir, y convencidos de la imposibi-
lidad de efectuar el cobro, Al Merdau definitiva-
mente se reconoce el pago de las cuotas que se les
reclaman y en su virtud se declaran fallidas
las de los sugetos comprendidos en dicha relacion,
Disponiendo al propio tiempo se exponga al
publico este acuerdo por termino de seis dias pa-
ra los efectos legales.

Notando el otro objeto de que tratan se
levanta la presente que firmen de que certifico.

Abalde Presd ^o	Secretario	Por Felix Urzua y par mi
Vicente Zubizar	José Carrasella	Isidro Vila
Por Miguel Urzua y par mi	por Jaime Ribera y par mi	Por Ricardo a mi cargo
Magin Olape	Juan Prieto	Por Ricardo a mi cargo
Por Jaime Ribera a mi cargo	Por Antonio J. de a mi cargo	Jose Amel
Jaime Ribera	Miguel J. de	Alto de Excmo
Valentin Vila		